

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.528 · 2001

CÓDIGO PENAL

Boletín Oficial, 9 de enero de 2002 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Código Penal

Ley 25.528

Delitos contra la salud pública. Modificación del artículo 206 del Código Penal.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Incorpórase como segundo párrafo del artículo 206 del Código Penal el siguiente:

Si la violación a las reglas precedentes se cometiere realizando el faenamiento de un animal que, de acuerdo a las circunstancias, debía sospecharse proveniente de un delito la pena será de ocho meses a dos años de prisión.

La pena será de uno a tres años cuando conociere el origen ilícito del animal. Si hiciere de ello una actividad habitual, se le aplicará además pena de inhabilitación especial por doble tiempo del de la condena.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Código Penal. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).